

## **RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3668**

## SANTIAGO, 4 DE OCTUBRE DE 2013

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley Nº 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención Rehabilitación del Consumo de Drogas Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público. correspondiente al año 2013; en la Ley Nº 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo Nº 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Consumo Prevención del de Drogas. Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en los artículos 79 y 80 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo;



<u>Distribución:</u> .- División Jurídica SENDA

2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad)

8.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Finanzas)
4.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
5.- Dirección Regional SENDA, Región del Maule

6.- Junta de Vecinos Santa Berta de Teno (Dirección: Santa Berta s/n, comuna de Teno, Región del Maule)

7.- Oficina de Partes, SENDA

S-9598-13

en la Resolución N° 48, del 23 de marzo de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

#### **CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.
- 2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.
- 4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.
- 6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

- 7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la **Junta de Vecinos Santa Berta de Teno**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **30** de **agosto** de **2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.
- 8.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, la Junta de Vecinos Santa Berta de Teno ha entregado la Póliza N° 01-56-057508, de fecha 24 de septiembre de 2013, de la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A, tomada a favor de este Servicio por un monto de 44 Unidades de Fomento, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, y con vigencia hasta el día 1° de marzo de 2014.
- 9.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

## RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 30 de agosto de 2013, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Junta de Vecinos Santa Berta de Teno, para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado "Santa Berta decide por una vida saludable".

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de \$1.000.000.- se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

Vecinos Santa Berta de Teno dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA JUNTA DE VECINOS SANTA BERTA DE TENO

En Santiago de Chile, a 30 de agosto de 2013, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la Junta de Vecinos Santa Berta de Teno, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° 65.528.220-3, representada por doña María

Angélica Ruz González, ambos con domicilio en Santa Berta s/n, comuna de Teno, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

## **PRIMERO**: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Junta de Vecinos Santa Berta de Teno.** 

#### SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "Santa Berta decide por una vida saludable", en la Región del Maule, en adelante también "el programa".

La Junta de Vecinos Santa Berta de Teno se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

- 1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta Nº 1.223, de 1º de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas Nº 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
- Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional <u>www.senda.gob.cl</u>, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.

- 3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
- 4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó los programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

## TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **2** meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

## **CUARTO**: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de \$1.000.000.-

El monto indicado será entregado por SENDA en una parcialidad, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de \$1.000.000.-, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

## **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un Informe Técnico Final de Ejecución del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este Informe Técnico Final de Ejecución, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

## SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

## SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

## OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.
   Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:
  - g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
  - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
  - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

## h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

## NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

## DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

## DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria Nº 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT Nº 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

## DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

## <u>DÉCIMO TERCERO</u>: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

## DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

## **DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña **María Angélica Ruz González** en representación de la **Junta de Vecinos Santa Berta de Teno**, consta en Certificado N° 194/2013, de fecha 16 de abril de 2013, de la llustre Municipalidad de Teno.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

## **DECIMO SEXTO**: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: María Angélica Ruz González. Representante Legal. **Junta de Vecinos Santa Berta de Teno.** Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. SENDA.

ARTÍCULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la Junta de Vecinos Santa Berta de Teno, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

WTERION Y

DIRECTORA DE LESA VELIZ

NACIO DIRECTORA NACIONAL (S)

SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN

DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

## SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL (05-09-01)

## CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO Nº** 1134 **FECHA** 04-10-2013

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIF	IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA				
TIPO	Resolución Exenta				
N°	3668				
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y alcohol y la Junta de Vecinos Santa Berta de Teno, para la ejecucion de un programa de prevención del consumo de drogas.				

REFREND	ACIÓN
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.599.097.926
Presente Documento Resolución Exenta	1.000.000
Saldo Disponible	211.251.074

RITA GONZALEZ GELVEZ JEFA DE PRESUPUESTO

S-9598



# <u>CERTIFICADO</u>

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "Junta de Vecinos Santa Berta", RUT:N°65.528.220-3, no registra deudas con este Servicio.

OSCAR PÉREZ VEGA Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013



## CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA JUNTA DE VECINOS SANTA BERTA DE TENO

En Santiago de Chile, a 30 de agosto de 2013, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la Junta de Vecinos Santa Berta de Teno, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° 65.528.220-3, representada por doña Maria Angélica Ruz González, ambos con domicilio en Santa Berta s/n, comuna de Teno, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

## **PRIMERO:** Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Junta de Vecinos Santa Berta de Teno.** 

## **SEGUNDO**: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "Santa Berta decide por una vida saludable", en la Región del Maule, en adelante también "el programa".

La Junta de Vecinos Santa Berta de Teno se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

- 1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta Nº 1.223, de 1º de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas Nº 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
- 2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional <u>www.senda.gob.cl</u>, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
- 3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
- 4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó los programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

## TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los

recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de 2 meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

## **CUARTO**: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de \$1.000.000.-

El monto indicado será entregado por SENDA en una parcialidad, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de \$1.000.000.-, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

#### **QUINTO:** De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este Informe Técnico Final de Ejecución, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

## SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

## SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

## OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
- g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
- g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

## NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

## **DÉCIMO**: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

## **DÉCIMO PRIMERO:** De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el

texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria Nº 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT Nº 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

## <u>DÉCIMO SEGUNDO</u>: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

## **DÉCIMO TERCERO**: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

## <u>DÉCIMO CUARTO</u>: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

## **DÉCIMO QUINTO:** Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña **María Angélica Ruz González** en representación de la **Junta de Vecinos Santa Berta de Teno**, consta en Certificado N° 194/2013, de fecha 16 de abril de 2013, de la llustre Municipalidad de Teno.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

## **DECIMO SEXTO**: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

JUNTA DE VECINOS "SANTA BERTA" Fundado: 11/05/93 COMUNA-TENO

MARÍA ANGÉLICA RUZ GONZÁLEZ

FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS NACIONAL PARA LA SERVIÇIO NACIONAL PARA LA JUNTA DE VECINOS SANTA BERTA SERVICIO NACIONAL PARA LO PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN PREVENCION I RELIGIONALISTA DE CONSUMO DE DROGAS Y

ALCOHOL SENDA



## POLIZA Nº 01-56-057508

RUT

MONEDA: UF RAMO: MAC GARANTIA OFICINA: TALCA F. EMISION: 24-09-2013

ASEGURADO : JUNTA DE VECINOS SANTA BERTA DE TENO

: SANTA BERTA sn , TENO DIRECCION

**COMUNA** : TENO

CIUDAD : TENO FONO: :

Agente :: DIRECTO TALCA PROPUESTA: 057508

FECHA DE VIGENCIA

Desde las 12 hrs. del : 13-Septiembre-2013

Hasta las 12 hrs. del : 01-Marzo-2014 RENUEVA POLIZA Nº

FORMA DE PAGO

: Según se indica

: 65528220-3

F. MAX. DOCUMENTACION

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto.

De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.532, incisos 1º y 2º del Código de Comercio.

ITEM N° 001

Materia Asegurada : Ubicación del Riesgo.

Dirección:

Clase : 00

Zona

Descripcion Materia.

LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

\* NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ES-TIPULA COMO:

- Afianzado, a: JUNTA DE VECINOS SANTA BERTA DE TENO

- Asegurado, a: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITA-CION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

Rut : 61.980.170-9

OBSERVACIONES:

- Se deja constancia que no existen otros seguros.
- Se incluye el pago de multas.
- Solo son validas las condiciones expresamente senaladas en este documento y/o en anexos especiales.
- La copia del Contrato, Resolucion u Orden de Trabajo, que se encuentra en poder de la Compania, es el fiel reflejo de su original y



Continua Página 002

Folio de verificación:4750987

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873 La autenticidad de este documento puede ser verificado en WWW.magallanes.cl

3668 . 4-10 . C. Oxos

1-2-012





MONEDA: UF

RAMO: MAC GARANTIA

OFICINA: TALCA

F. EMISION: 24-09-2013

cualesquiera modificacion debe ser notificada a la Compania para su aceptacion o rechazo.

- Para todos los efectos legales que deriven de la presente poliza y especificamente para todas aquellas acciones ya sean de reembolso u otra naturaleza contra los Afianzados, Codeudores y/o Avales, las partes prorrogan competencia a Los Tribunales de Santiago, fijando domicilio en dicha ciudad.

EN FORMA ADICIONAL ESTA POLIZA CUBRE EL PAGO DE MULTAS, OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES.

\* RIGE POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y DE EJECUCION INMEDIATA, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS, BAJO EL CODIGO "POL 1 02 077".-

Cobertura

M.Asegurado

Prima Neta

GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PUBLICOS

44.00

2.50

Total Neto:

2.50

## INFORMACION SOBRE PRESENTACION DE CONSULTAS Y RECLAMOS

En virtud de la Circular No. 1487 de Julio de 2000, las compañías de seguros deberá recibir, registrar y responder todas las presentaciones, consultas o reclamos que se les presenten directamente por el contratante, asegurado o beneficiarios u otros legitimos interesados, como aquellos que la Superintendencia de Valores y Seguros les derive.

Las presentaciones pueden ser efectuadas en la casa matriz y en todas las agencias, oficinas o sucursales de la Compañía en que se atienda público, personalmente, por correo o fax, sin formalidades, en el horario normal de atención y sin restricción de días u horarios especiales.

El interesado, en caso de disconformidad respecto de lo informado por la compañía de seguros, o bien cuando exista demora injustificada en su respuesta, podráá recurrir a la Superintendencia de Valores y Seguros, Division de Atencion y Educacion al Asegurado, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Av.Libertador Bernardo Ohiggins 1449, piso 1.-

Aseguradora Magallanes de Garantia y Credito S.A., se encuentra adherida voluntariamente al Código de Autorregulación y Compendio de Buenas Prácticas de las Compañías de Seguros, cuyo propósito es propender al desarrollo del mercado de seguros, en consonancia con los principios de libre competencia y buena fe que debe existir entre las empresas y entre estas y sus clientes.

Copia del Compendio de Buenas Practicas Corporativas de las Companías de Seguros se encuentran a disposicion de los interesados en cualquiera de las oficinas de Aseguradora Magallanes de Garantia y Credito S.A. y en www.aach.cl.

Comisión del Agente : 0.00% de Prima Bruta.



Continua Página 003

Folio de verificación:4750987

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl



## POLIZA Nº 01-56-057508

MONEDA: UF

RAMO: MAC GARANTIA

OFICINA: TALCA

F. EMISION: 24-09-2013

P.AFECTA:

2.50 P.EXENTA:

0.00 IVA:

0.48 P.TOTAL:

2.98

Las facturas por el pago de la prima del seguro, seran emitidas a nombre de

RUT

: 655282203

Nombre o Razon Social : JUNTA DE VECINOS SANTA BERTA DE TENO

Direccion

: SANTA BERTA sn , TENO, TENO

Fin de las declaraciones.

(ELI\DH)

Ompaiga de Seguros ASEGURADORA MACALLANES

ASEGURADORA MAGALLANES
POULO TREESTRANTHALKEREDITO.

**APODERADO** 

ASEGURADORAMA CALLANES

APODE ADO

Continua Con Condicionado ...

Folio de verificación:4750987

CODIGO INTERNO PROGRAMA (Personal SENDA)



# FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013



#### COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS. LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

#### 1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	Santa Berta decide por una Vida Saludable		
AMBITO DE ACCION (Área Temática)	Ámbito Territorial		
DURACION PROGRAMA	2 meses	:	

#### 2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

	REGIÓN		State value		PROVI	NCIA	
Maule			Curicó				
	COMUN			SEC	TOR O L	OCALII	DAD
Teno			Santa B	erta			

## 3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Junta de Vecinos Santa Berta
RUT	65.528.220-3
DIRECCIÓN	Santa Berta s/n Teno
TELÉFONO-FAX	68255679
E-MAIL	
TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	

## 3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	María Angélica Ruz González
RUT	10.574.458-7
DIRECCIÓN	Santa Berta s/n
TELÉFONO-FAX	68255679
E-MAIL	



#### 4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	María Angélica Ruz González
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Presidenta Junta de Vecinos
TELÉFONO	68255679
E-MAIL	<del></del>

# 5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	Banco del Estado
Nº DE CUENTA	42660096935
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON	CORRIENTE VISTA AHORRO
CERTIFICADO DE VIGENCIA	Vigente : : : : : : : : : : : : : : : : : : :

## 6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadro presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa
María Angélica Ruz González	Dueña de Casa (Presidenta Junta de Vecinos)	Coordinador del Programa	50 horas
Gloria Meneses Fuentes	Administrativa Área de Salud (Secretaria de Junta de Vecinos)	Apoyo a la Coordinación	50 horas

## 7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
llustre Municipalidad de Teno (Departamento de Deportes)	Arturo Prat n°298, Teno	075- 552800	Recursos Humanos Monitor Deportivo



#### 8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

El sector de Santa Berta, zona rural de la comuna de Teno, carece de áreas verdes y recreativas que permita fomentar la vida saludable de los pobladores, esto debido a que la urbanización aun se denota lejana en estos sectores de la Comuna.

Además este sector se considera vulnerable, debido a su cercanía con el sector de Comalle, uno de los sectores con mayor percepción de consumo de drogas y alcohol en la comuna. Además Santa Berta cuenta con espacios abandonados y predios sin uso, los cuales son mal utilizados debido a que se hace presente el consumo de alcohol y drogas en estos lugares, razón por la cual se hace necesario la apropiación de los espacios públicos por los pobladores del sector, esto por medio de este tipo de iniciativas que buscan convocar a la comunidad en los espacios públicos, propendiendo a una vida en comunidad y no al individualismo actual.



#### 9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

La localidad de Santa Berta es un sector rural de la Comuna de Teno, el cual no cuenta con áreas de recreación propias ni tampoco cercanas, solo cuenta con una cancha, que por lo general se realizan campeonatos de futbol. Lo anterior da cuenta de que no toda la población participa o es contemplada en estas actividades que fomentan la vida saludable. Es por ello que se considera importante la <u>instalación de máquinas de ejercicios exteriores</u> ya que se encontraran destinadas a toda la población: a niños, adolescentes, adultos y adultos mayores, fomentando así la vida saludable en los residentes de la localidad, además de hacer uso de espacios públicos abandonados que en muchas ocasiones son mal utilizados y se convierten en un peligro para los mismos habitantes del sector



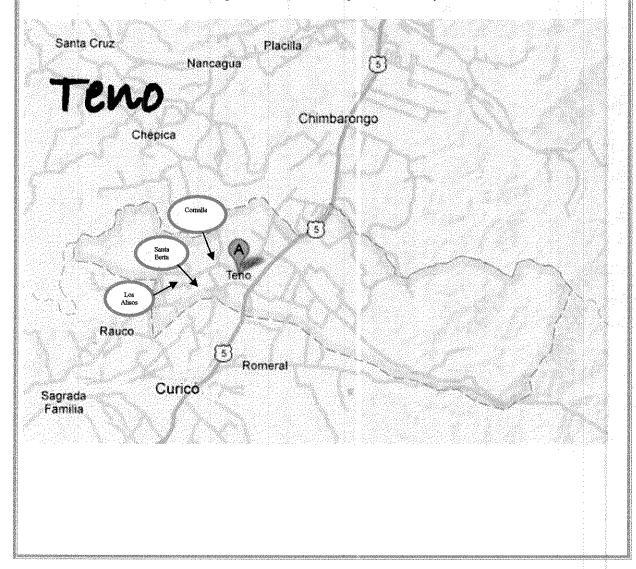
#### 10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describa detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

El territorio focalizado Santa Berta corresponde a un sector de la zona rural de la comuna de Teno, se encuentra ubicado entre el sector de los Alisos y el sector del Plumero a unos 40 minutos del sector urbano de la comuna y a unos 15 minutos del sector de Comalle.

Cabe mencionar que el sector de Santa Berta cuenta con los servicios básicos de agua potable, luz y alumbrado público. En cuanto al área de salud, los habitantes del sector son atendidos en el consultorio de Comalle, ya que es el centro de salud más cercano. El acceso de educación por parte de los niños es cubierto por la Escuela de Los Alisos, que se encuentra a 15 minutos del territorio.

Por último, es importante señalar, que en cuanto a las organizaciones comunitarias Santa Berta cuenta con una junta de vecinos y un club deportivo.





## 11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etáreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etáreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS	
Varones		10	En este rango etáreo una característica principal es la obesidad,.	
Tramo etáreo 1 (De 5 a 12 años)	Mujeres	10	En este rango etáreo una característica principal es la obesidad,.	
Tramo etáreo 2	Varones	12	Poca percepción de Riesgo del consumo de alcohol y drogas	
(De 13 a 18 años)	Mujeres	8	Poca percepción de Riesgo del consumo de alcohol y drogas	
Tramo etáreo 3	Varones	25	Consumo de Alcohol inserto culturalmente en el sector, sobre todo en este rango etáreo	
(De 19 a 80 años)	Mujeres	35	Consumo de Alcohol inserto culturalmente en el sector, sobre todo en este rango etáreo	
TOTAL		100		



#### 12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

#### **OBJETIVO GENERAL**

(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)

Recuperar espacios públicos abandonados del sector de Santa Berta de Teno, con la finalidad de que la población se empodere de estos lugares promoviendo factores protectores como la convivencia en comunidad y la vida saludable.

## **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Adquisición e instalación de Maquinas de ejercicio exteriores en el sector de Santa Berta	3 máquinas adquiridas e instaladas en el sector	Porcentaje de maquinas adquiridas e instaladas en el sector	Fotografías y boletas de compra
Realizar una jornada de promoción de vida saludable destinadas a los vecinos del sector de Santa Berta.	1 Jornada de promoción de vida saludable destinada a todos los residentes de la localidad de Santa Berta	Porcentaje de jornadas de promoción de vida saludable en el sector	Fotografías y lista de asistencia de la actividad



#### 13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

Mediante este programa lo que se pretende es la Promoción de una Vida Saludable de los pobladores del sector entendiendo este como: "Forma de vida en la cual la persona mantiene un armónico equilibrio en su dieta alimentaria, actividad física, intelectual, recreación (sobre todo al aire libre) descanso, higiene y paz espiritual".

Además, este programa será un aporte en cuanto a la realización de actividades que promuevan la prevención, entendiéndose esta como: "El hecho de anticiparse a los problemas que causa el consumo de drogas y alcohol en las personas y su entorno considerando los distintos factores ambientales, individuales y familiares". Es por ello, que el programa que aquí se detalla propende a la realización de actividades al aire libre, constituyéndose así actividades destinadas a la buena convivencia en comunidad. El programa que aquí se presenta no contempla un grupo etáreo definido, por lo que se constituye como una actividad de prevención universal, la cual es definida como: "Intervenciones amplias, menos intensas y menos costosas que otras que se orientan a conseguir un cambio de comportamiento duradero (Gordon, 1987; Becoña, 2002). Asimismo, este programa propende al autocuidado en los residentes de la localidad de Santa Berta, el cual se entiende como: "la capacidad de las personas para cuidar su vida y su salud, para lo cual se requiere desarrollar recursos y capacidades personales, para optar por decisiones saludables", lo que llevará a que los integrantes de la comunidad fomenten la actividad física y también las actividades recreativas en familia. Disminuyendo así los factores de riesgo que existen en la localidad, los cuales son entendidos como "Condiciones que hacen que la conducta de riesgo sea más probable" y aumentando a su vez los factores protectores los cuales reducen una conducta de riesgo, específicamente, la reducción del uso de drogas. Entre los que se destacan el apego y vínculo familiar y el fomento de la participación de los hijos en actividades comunitarias. Lo que finalmente se traduce en un Aumentando de la Calidad de Vida de los Pobladores, en este caso a los residentes de la localidad del Sector de Santa Berta.



#### 14.- METODOLOGÍA -

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

La intervención que se realizará será de carácter comunitario y busca conseguir la apropiación de los espacios públicos, por los propios habitantes del sector intervenido, aumentando la participación de ellos en actividades donde converja la totalidad de su comunidad y donde se pueda presentar actividades que fomentan los factores protectores al interior de la comunidad.

Las etapas de intervención de este programa serán las siguientes:

En primer lugar, se realizará la **planificación** y gestión con las redes locales para la organización de la jornada de promoción y además para la adquisición e instalación de las maquinas de ejercicio exterior. En segundo lugar, se realizará la **ejecución** de la jornada de promoción de vida saludable, además de la inauguración de las máquinas de ejercicio que serán instaladas en el sector de Santa Berta. Finalmente, se **evaluará** el programa a través de una encuesta de satisfacción que refleje la percepción de los usuarios y la frecuencia con la que hacen uso de este espacio.



#### 15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

#### Actividad Nº 1 Nombre de la Actividad Jornada de Promoción de Vida Saludable Descripción y metodología de la Actividad La ejecución de la actividad planificada consta de una jornada destinada a realizar actividad física y promover estilos de vida saludable. Dentro del programa se desarrollaran actividades destinadas a cada grupo de habitantes según la edad. La Primera está destinada a niños entre 5 y 12 años, la segunda a adolescentes de 13 a 18 años y la tercera de adultos de 19 años en adelante. Todo esto ejecutado por un monitor otorgado por el municipio. En cuanto a la metodología a utilizar será de carácter participativa, ya que se pretende que todos los habitantes del sector se involucren en esta actividad. LUGAR Nº TOTAL DE HORAS **DURACIÓN FRECUENCIA** espacio físico en que cuantas veces al dedicadas a la actividad en semanas o meses se va a desarrollar dia/semana/mes Sede Santa Berta 1 Día 4 horas 1 Dia **RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD** Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales) Detalle Cantidad Valor Unitario Total Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales) Cantidad Valor Unitario Detaile Total Barras de Cereal 200 150 \$30000 Jugos en caja 250cc 100 250 \$25000 Plátanos 100 80 \$8000 Agua Mineral 1.5 Lts 45 700 \$31500 Vasos 100 55 \$5500 Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales) Cantidad Detalle Valor Unitario Total 3 300000 Máquinas de ejercicio exterior \$900000



Actividad N° 2							
Nombre de la Actividad	j Ev	aluación Per	ceptiva a	usuarios			
Descripción y metodol	ogia de la A	Actividad					
La actividad consta de localidad focalizad vecinos del sector ha	da. Para d	lar cuenta a	cerca c	lel uso y frec			
LUGAR	DURACIÓN		FRECUENCIA		Nº TOTAL DE HORAS		
espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses		cuantas veces al dia/semana/mes		dedicadas a la actividad		
Sede Santa Berta	1 Semana		1 vez al día		15 horas		
RECURSOS DESTI	NADOS A	LA ACTIVID	AD				
Detalle de Gastos (	<b>Operacion</b>	ales (incluir	montos	unitarios, ca	ntidades y	rtotales)	
Detaile		Cantidad		Valor Unitario		Total	
		1800 000	urus an andresans and an andresans		ing a state of the		
Detalle de Gastos A	\ctividade	s (incluir mo	ontos u	nitarios, canti	dades y to	tales)	
Detalle		Cantidad		Valor Un	itario	Total	
Resma		1		300	0	\$3000	
Tintas Hp 122		6		8000		\$48000	
Detalle de Gastos e	n Equipar	niento (inclu	ıir mon	tos unitarios,	cantidade	s y totales)	
Detalle		Cantidad		Valor Unitario		Total	
					even du a company en company en company		
23322715(00)274550 (dos0 70)5p							



16. Cronograma de Actividades								
N°	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD		MES 1	MES 2	MES 3			
1	Jornada de Promoción de Vida Saludable		X					
2	Evaluación Perceptiva a usuarios			X				
(9))			A STATE OF THE STA					

#### 17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

**17.a Definición de la variable a intervenir:** Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

Las variables a intervenir es el correcto uso por parte de la comunidad de Santa Berta de los espacios públicos, la percepción de las personas respecto a la adecuación de espacios que incentiven el compartir en familia y en comunidad, potenciando así los factores protectores y disminuyendo los factores de riesgo relacionados con el mal uso de los espacios públicos del sector de Santa Berta.



### 17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

El resultado esperado es que más del 50% de los habitantes del sector asistan a la jornada de vida saludable y hagan uso de las máquinas de ejercicios que serán instaladas, para ello el indicador corresponde al porcentaje de pobladores que hacen uso del espacio y que asisten a la jornada de vida saludable.

En cuanto a la percepción de las personas respecto a la realización de actividades que propendan a la unidad comunal y familiar, se espera que esta sea mayoritariamente positiva. Para esto, el indicador es el porcentaje de las personas que perciben de manera positiva la realización de actividades que propendan a la unidad comunal y familiar.

### 17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

Posterior a la jornada de promoción de vida saludable, con lo cual se pretende instar a las personas a que puedan gestionar con las diversas redes actividades en pro de la vida saludable, empoderándose así de estos espacios públicos disponibles en el sector, se aplicará una encuesta de satisfacción a los habitantes del sector, que contemple la percepción de los usuarios y la frecuencia que asisten a las máquinas. El período de aplicación de dichas encuestas será durante una semana en el segundo mes del proyecto.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

### 19.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

Se debe reemplazar esta hoja e incorporar Formato de presupuesto en Excel que se encuentra en la página Web del Servicio.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

## PRESUPUESTO DEL PROGRAMA DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO



## GASTOS OPERACIONALES

( no + 21	garas disambili	porto A succession in	VIII.		arviiraiiiii oo	gamerananan	ALEXANDER VIVIANION COMMUNICATIONS		· ·	
	TOTAL \$	)						)		
	APORTE DE TERCEROS	amer (Aprellianes)	Paulin permanent	Province and the contract of t	Parameter (second	January remails reading great			an ender some	
QUIÊN Y CUANTO APORTA \$		· A disease				Leavis manno		-	0	
QUIÉNY	APORTE PROPIO	-								
	APORTE SOLICITADO A SENDA			Manufacture of the common party of the common				Amena a coming		EM <b>3</b>
	VALOR UNITARIO									TOTAL ITEM \$
	CANTIDAD								SUB TOTAL \$	
	TIPO									

## GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

				QUIÉN Y CUANTO APORTA \$	O APORTA \$	
ПРО	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTALS
Barras de Cereal	200	150	30,000			30.000
Jugos 250 cc	100	250	25.000	0		25,000
Platanos	100	80	8:000	0	0	8.000
Agua Mineral 1,5 lts	45	200	31.500			31,500
Vasos Plasticos desechables	100	55	5.500	0	0	5.500
Resma papel carta		3000	8 On 1997	3,000		3,000
Tintas hp 122		0008		48,000		48,000
	SUB TOTAL \$		100,000			151.000
		TOTALITEMS				151000

### PERSONAL

PROFESIÓN U OFICIO	N' DE FICHCAS I CITALES DESTINADAS AL PROGRAMA	VALORHORA	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO APORTE D	APORTE DE TERCEROS	TOTAL \$
Monitor de Actividad Fisica	4 horas	2713	0	0	10.852	10.852
					The state of the s	
						0
						0
						0
						0
	SUB TOTAL \$				10.852	10.852
TOTAL ITEMS						10852

### EQUIPAMIENTO

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO APORTE DE	O APORTA \$ APORTE DE TERCEROS	TOTALS
Maquinas de Ejercicio para exteriores	3 Maquinas	300000	000:006	0	0	000.006
						0
						0
		-				0
-						0
	SUB TOTAL \$		000'006			900'000
		TOTALITEMS				900.000

# PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

100,0%	1.061.852	10.852	51.000	1.000.000	TOTAL
%0'06	000.006	0		900.000	EQUIPAMIENTO
%0'0	10.852	10.852	0	0	PERSONAL
10,0%	151.000	0	51.000	100.000	GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES
%0'0			0		GASTOS OPERACIONALES
% DEL ITEM APORTE SENDA	TOTALITEM	APORTE DE TERCEROS	APORTE PROPIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	ÍTEM

Chance Angelise and Sonze tester de the Sonze tester de the String of Nombre Representante Légal Entidad (Nombre Entidad)



### **DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Junta de Vecinos Santa Berta**, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

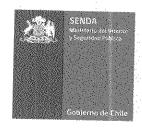
En Teno, a 16 de Mayo de 2013

Nombre Representante Legal: María Angélica Ruz González

Firma Representante Legal:

Pand. 11-88-83

COMUNA TONO



### DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Junta de Vecinos Santa Berta**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En Teno, a 16 de Mayo de 2013

Nombre Representante Legal: María Angélica Ruz González

Firma Representante Legal:

766808 84



### CERTIFICADO Nº 194/2013

Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Teno, que suscribe, viene certificar que la organización comunitaria de carácter territorial denominada "JUNTA DE VECINOS SANTA BERTA", RUT. Nº 65.528.220-3, con domicilio sector Santa Berta S/Nº, comuna de Teno, mantiene vigente su Personalidad Jurídica, a contar del 17 de mayo 1993, conforme a lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley Nº 19.418, encontrándose registrada bajo el folio Nº 124, de esa misma fecha, en el Registro Público de Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.

De acuerdo a los antecedentes que obran en poder de la oficina de Organizaciones Comunitaria de esta Corporación Edilicia, el actual directorio vigente de la citada junta de vecinos está integrado por los socios que se individualizan a continuación:

PRESIDENTE

MARÍA ANGÉLICA RUZ GONZÁLEZ

RUN. Nº 10.574,458-7

SECRETARIO

GLORIA DEL CARMEN MENESES FUENTES

RUN. Nº 11.763.075-7

TESORERO

LUIS ELÍAS ITURRIAGA VALENZUELA

RUN. Nº 10.151.104-9

1º DIRECTOR :

RAMÓN LUIS RUZ GONZÁLEZ

RUN. Nº 10.210.283-5

2° DIRECTOR :

MARIBEL DEL CARMEN CASTRO GONZÁLEZ

RUN, Nº 12.369.984-K

Se deja expresamente establecido que el directorio precedentemente mencionado tendrá una vigencia de tres años a contar del 05 de julio de 2012, conforme a lo dispuesto en el artículo 19° de la Ley N° 19.418, salvo que surjan modificaciones antes de los plazos establecidos.

Se extiende el presente certificado a petición expresa de la organización, para postulación de proyectos a fondos de SENDA 2013, Región del Maule

El presente certificado tendrá una duración de dos meses, a contar de la fecha de emisión.-

En Teno, a dieciséis días del mes de abril del año dos mil trece.

MANUEL E. VILLAR FUENTES SECRETARIO MUNICIPAL

C.c. Archivo Organizaciones Comunitarias **MEVF.mevf.** 

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TENO
Calle Arturo Prat # 298, 2º piso - fono 075-552800 - Teno



### Certificado de Inscripción

### REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución JUNTA DE VECINOS SANTA BERTA, RUT 65.528.220 3, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 23/06/2005, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfièren fondos al momento de realizar las transferencias.

### Datos

Nombre del Representante Legal

RUT del Representante Legal

Nombre de la Institución

RUT de la Institución Fecha de emisión del certificado : MARIA ANGELICA RUZ GONZALEZ

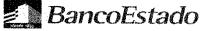
: 10.574.458-7

: JUNTA DE VECINOS SANTA BERTA

: 65.528.220-3

: 16/05/2013

valor UF



AVDA LIBERTADOR BDO. O'HIGGINS 1111 SANTIAGO RUT. 97.030.000-7

### **COMPROBANTE PAGO COMISIONES - AHORROS**

OFICINA : TENO 426 **FECHA** 

17/05/2013

SEÑOR (ES): JUNTA DE VECINOS SANTA BERTA

DOMICILIO SANTA BERTA S/N RUT: 65528220-3

CUENTA	DETALLE COMISION	CANTIDAD	VALOR NETO	TOTAL NETO
452-0-088	Comision Chequera electronica			160
452-0-78	Reposision de liberta de Ahorro anticipada			/&×
4521-002	COMISIONES AHORRO			/\$2* 11:
452-0-29	certificado UF 0.1	-1	2294	<i>≊</i> 2294
452-0-56	Reposisicion tarjeta caj. Aut. UF 0,12	9% <u>.</u>		(W. ).
433-0-00	Débito Fiscal IVA			√ 436
		TOTAL A PAG	AR \$	2,430

Documento Valido como factura. Circular Nº 129 del S.I.I., del 30.09.77

<u>Distribución</u> Original Copia

Cliente Contaduría

JEFE SECCION



### **CERTIFICADO DE SALDO**

ficina N°	426	Nombre Oficina		TENO	
cha	17	MAYO 2013	th made in the great pages and another in the control and a territorial control and a second and		***********
		The state of the s			
	Procession Control of American Service Control of Service Service Control of Service Service Control of Service Service Control of Service Ser	atherine before the control of the c	than symmetric and symposium of the second symposium o		
EL BAI	NCOESTA	DO Sucursal TENO 426			
Certific	a que el (la	a) Sr. (a)			
Nombr	е	JUNTA DE VECINOS SAI	NTA BERTA DE TENO		
RUT	And the second s	65.528.220-3	AN American Service of the American Service of the American Service of the Servic		
Appropriate Control of the Control o	White the state of	to the second se			:
	o titulos do	An Crossian Abores NI 4000000000			
		la Cuenta Ahorros, N°42660096935			Section of the sectio
Abiert	a el	14.06.2005	Vigente al	17.05.2013	and a constant
		As Commenter of State and Miles	TAA 1920 - 1944 AN	mentions are set demonstrate of the contract o	i.
	s uturar de	la Cuenta de Ahorro, N°	YATTI TERRI BARKA SANSAR BARKA BAR		
Su sal	do al		Asciende a la suma de	\$	
*		The second of the second secon		омення в постя в постоя в постя об не общено в в постя об не об н	1
	Minimute Liberton was now to the law for an engage	NO VIONE DE LE MINIO CO C.			· }:
naturanting and property			ARGAS REYES		
		process and the second of the second second second second second of the second	AGENTE lefe de Plataforma		

Firma

CUENTA DE AHORRO A PLAZO CON GIRO DIFERIDO En UF - Reajustable

Oficina de Aperturo

426 TENO

CCONTRE4

Númera de Cuenta

42660096935

NOMBRE TITULAR (ES)

JUNTA DE VECINOS SANTA BERTA DE TENO-

Fecha de Apertura

14-Jun-2005

Mes de Capitalización

Lunio

p. Bansa Att

NO ENROLLE NI DOBLE ESTA LIBRETA

CAMBIO DE LIBRETA

Por

de la anteriar, folio N°

efectuado el -

en oficina

0003

Nº giros último período

- Esta libreta le permitirá llevar un registro detallado de los movimientos que efectúe en su Cuenta de Ahorro (giros, depósitos, reajustes, intereses y otros).
- Para obtener un servicio más rápido, utilice los autoservicios para realizar actualizaciones de libretas, consultas de saldo
  y depósitos. Además, solicite su tarjeta y clave secreta para acceder a los Servicios 24 Horas que BançoEstado pone a su
  disposición:

Internet (www.bancoestado.cl): consultas de saldo y transferencias de fondos.

Teléfano (600 200 7000)

: consultas de saldo y aviso de extravlos. : giros, depósitos y consultas de saldo.

Cajeros automáticos

- Mantenga actualizado su domicilio y teléfono para recihir información del Banco.
- En caso de pérdida, robo o hurto de esta libreta, tarjeta y/o cédula de identidad, es su obligación dar aviso de inmediato en cualquier oficina del Banco, o llamando al 600 200 7009. El no hacerlo, liberará al Banco de toda responsabilidad posterior.

### RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD

V° B° JEFE

to de Chile

Proviene de la Cuenta N°

abierta en

el

Informese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en www.shif.cl

Ŷ,

REPUBLICA DE CHILE SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION CÉDULA DE IDENTIDAD



RUZ GONZÁLEZ MARÍA ANGELICA



IDCHL1057445873H39<<<<<<< 6701228F1701223CHLA013165828<1 RUZ<GONZALEZ<<MARIA<ANGELICA<<

NOMBRE O RAZON SOCIAL

JUNTA DE VECINOS SANTA BERTA DE TENO

RUT

65.528.220-3

FECHA EMISIÓN



Utilice la oficina virtual del SII en Internet WWW.SII.CI es más fácil, rápido y seguro

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N°1 D.L. 825 Ley de IVA.



N' DE SERIE:

20050010785

En caso de altravio, devolver esta tarjeta a fa Unidad del Sil más cercana

### CERTIFICADO DE SALDO

cha		Nombre Ofi	cina		TENO	<u> </u>
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	08	AGOSTO	2013	and the state of t		
EL BAI	NCOESTA	DO Sucursal	TENO 426			
Certific	a que el (l	a) Sr. (a)				,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
Nombr	e	JUNTA	DE VECINOS SA	NTA BERTA DE TENO		
RUT		65.528.	220-3		A PARAMETER A STATE OF THE STAT	
3	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,					
E	s titular de	la Cuenta Ahorro	s, N° 4266009693	5		
Abiert	ta el	14	.06.2005	Saldo	\$1.277.775	
6			4.4483/creft-commerce or feel-boundaries or recommendations and the second	A Secretaria de constitución d		
Maria de la compansa	LA CUAL S	SE ENCUENTRA \	/IGENTE A ESTA	FÈCHA :-		
and the second s			ANNUAL PROPERTY OF THE PROPERT		A CONTROL OF THE CONT	
The contraction of the first term of the	w toda 1300 a 3 tog 4 a 0 a tog 1 0 3 to 1 a tog 1	and the second desired and the second	and a management of the second se			white comment of
endermone of the first of the f				VARGAS REYES AGENTE		
			or o	Jefe de Plataforma	undiada di panga amanananananananan wakati pungai mambabbabbabbabbab ka rapari m	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
			<b>₹</b> 08	ADD AND ADDRESS OF THE PARTY OF		
				Firma		

### ROLUNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZON SOCIAL

JUNTA DE VECINOS SANTA BERTA DE TENO

TUE

65.528.220-3

FECHA EMISIÓN

29-07-2005



### Utilize la oficina virtual del SII en Indernel www.b.sII.cl es más fácil, rápida y segura

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de blenes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N°1 D.L 825 Ley de IVA.



N° DE SERIE.

20050010785

REPÚBLICA DE CHILE SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN CÉDULA DE IDENTIDAD



APELLIDOS RUZ GONZÁLEZ MARÍA ANGÉLICA





IDCHL1057445873H39<<<<<<<< 6701228F1701223CHLA013165828<1 RUZ<GONZALEZ<<MARIA<ANGELICA<<